AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA.
MT-SGG-SAMC-006-2026
MUNICIPIO DE TIBACUY– CUNDINAMARCA.

El Municipio de Tibacuy - Cundinamarca, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 30 Numeral 3 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y la Ley 1882 de 2018, y según lo dispone el Artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, procede a publicar el presente Aviso de Convocatoria Pública dentro del proceso de referencia, el cual tiene como objeto las siguientes condiciones:

1. **NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL.**

Calle 5 #2-21 Palacio Municipal Piso 2 – Oficina de EL MUNICIPIO y entregada en la SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO o al correo electrónico: o juridica@tibacuy-cundinamarca.gov.co. de lunes a viernes entre 08:00 a.m. a 1:00 pm. – 2:00 p.m. a 06:00 p.m.

Los interesados deben enviar las observaciones al proceso de contratación por medio físico o electrónico. La correspondencia en físico o por medios electrónicos tiene la misma validez. La correspondencia física debe entregarse en **Calle 5 #2-21** Palacio Municipal Piso 2 – Oficina de EL MUNICIPIO y entregada en la SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO o al correo electrónico: o juridica@tibacuy-cundinamarca.gov.co. de lunes a viernes entre 08:00 a.m. a 1:00 pm. – 2:00 p.m. a 06:00 p.m. del día establecido en el cronograma, salvo que éste establezca una hora concreta. Dicha solicitud debe:

1. Contener el número del proceso de contratación.
2. Dirigirse a la Oficina de Contratación.
3. Enviarse dentro del plazo establecido en el cronograma del presente Proceso.
4. Indicar los datos de contacto del remitente tales como el correo electrónico, la dirección y número telefónico.

La entidad responderá las comunicaciones recibidas antes del cierre del proceso por medio de la plataforma del SECOP I. Después del cierre del proceso las respuestas de la entidad a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento del solicitante mediante comunicación dirigida al correo electrónico indicado en el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta y además se publicarán en el SECOP para conocimiento público.

2. **EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR, IDENTIFICANDO LAS CANTIDADES A ADQUIRIR**.

OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CABECERA URBANA – SECTOR EL PORVENIR EN EL MUNICIPIO DE TIBACUY – CUNDINAMARCA

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.
PROCEDENCIA DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS.

Tanto el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía como el contrato que se suscriba como consecuencia del mismo se regirá en lo pertinente, por el ordenamiento constitucional, el régimen jurídico determinado en las leyes 80 de 1993,1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, sus normas reglamentarias y demás normas civiles y comerciales que la complementan adicionan y reglamentan, disposiciones que regula la materia y lo establecido en el presente pliego.

El Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (.)"
El artículo 3° de la Ley 80 de 1993. "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines'.
El artículo 40 de la ley 80 de 1993, las Entidades Estatales pueden incluir en los Contratos que celebren, las modalidades, condiciones, y en general las cláusulas o estipulaciones que consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y las buenas costumbres para lograr el cumplimiento de los fines estatales.
El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y al presente pliego de condiciones. La selección abreviada de menor cuantía, fue adoptada teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 2ª numeral 2ª de la Ley 1150 de 2007, que establece una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos donde las características, objeto a contratar las circunstancias de la contratación, la cuantía o la destinación del bien, obra o servicio tipifican la modalidad de selección.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Con respecto a la capacidad financiera del Municipio de Tibacuy Cundinamarca cuenta con los recursos para realizar la presente contratación, al expedir la Disponibilidad Presupuestal por valor CIENTO OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($180.667.550,48), incluidos los costos directos y el AIU indicado por la entidad**.** expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal de Tibacuy Cundinamarca, que ampara el compromiso contractual

5. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN).

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL
Alianza del Pacifico	Chile	Bienes y servicios $ 859.460.000 COP Servicios de construcción $ 21.486.500.000 COP
	Perú	
	México	NA
Canadá		NA
Chile		Bienes y servicios $ 859.460.000 COP Servicios de construcción $ 21.486.500.000 COP
Corea		Bienes y servicios $ 859.460.000 COP Servicios de construcción $ 64.459.500.000 COP (Aplica para departamentos)

Estados AELC		Bienes y servicios $ 947.235.394 COP Servicios de construcción $ 23.680.884.850 COP
Estados Unidos y Costa Rica		Bienes y servicios $ 1.738.090.200 COP Servicios de construcción $ 21.712.185.600 COP
México		NA
Triángulo Norte	El Salvador	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad
	Guatemala	
	Honduras	NA
Unión Europea		Bienes y servicios $818.660.000 COP Servicios de construcción $20.466.500.000 COP

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación. Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

6. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME.

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de selección es susceptible de una convocatoria limitada a Mipyme; por tal razón, el Municipio de Tibacuy- Cundinamarca convoca a las Mypimes nacionales a participar y recibirá en el término de traslado de la invitación las solicitudes para la limitación de la participación a MIPYPES Nacionales.

Podrá ser limitado a MIPYME colombianas cuando reciba solicitudes de más de dos empresas con dicha calidad y con más de un año desde su constitución. Para ello, los proponentes interesados deberán solicitar dentro del término de presentación de observaciones a la Invitación Pública limitar el proceso, aportando los documentos que acreditan la calidad de MIPYME colombiana de acuerdo con los criterios fijados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. Esta limitación o no será publicada dentro del proceso en el término establecido en el cronograma para la respuesta a las observaciones.

> ***Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.*** *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*
>
> *1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
>
> *2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*
>
> *Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*
>
> ***Parágrafo 1****. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

Parágrafo 2*. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

Parágrafo 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

Parágrafo 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. "*

El interesado persona natural o el representante legal de la persona jurídica manifestará mediante un escrito la intención de limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, La correspondencia física debe entregarse en Calle 11# 14-28– Palacio Municipal Piso 2 – Oficina de Contratación Municipio de Tibacuy Cundinamarca de lunes a viernes entre 08:00 a.m. a 12:00 m. – 01:00 p.m. a 05:00 p.m. y sábado 08:00 a.m. a 12:00 m. La correspondencia electrónica debe enviarse al correo electrónico juridica@tibacuy-cundinamarca.gov.co y el horario permitido es hasta las 11:59 p.m. del día establecido en el cronograma, salvo que éste establezca una hora concreta

De igual manera, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los demás requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para lo cual diligenciarán el Formato 5 – Acreditación de Mipyme y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme.

7. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Las condiciones generales de los participantes, la forma de acreditarlos, así como los criterios de evaluación de estos, se encuentran señalados en el pliego de condiciones.

8. CRONOGRAMA.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria pública.	5 DE NOVIEMBRE DE 2026	En el SECOP I a través del Portal Único de Contratación (PUC)
Publicación de estudios y documentos previos.	5 DE NOVIEMBRE DE 2026	En el SECOP I a través del Portal Único de Contratación (PUC)
Publicación del proyecto de pliego de condiciones.	5 DE NOVIEMBRE DE 2026	En el SECOP I a través del Portal Único de Contratación (PUC)
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones y solicitar la limitación a Mipyme.	DEL 6 AL 12 DE NOVIEMBRE DE 2026 HASTA LAS 6:00 PM	En el SECOP I a través del Portal Único de Contratación (PUC)
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones.	13 DE NOVIEMBRE DE 2026	En el SECOP I a través del Portal Único de Contratación (PUC)

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección.	13 DE NOVIEMBRE DE 2026	En el SECOP I a través del Portal Único de Contratación (PUC)
Publicación del pliego de condiciones definitivo.	13 DE NOVIEMBRE DE 2026	En el SECOP I a través del Portal Único de Contratación (PUC)
Plazo para manifestación de interés	DEL 17 A 19 DE NOVIEMBRE DE 2026 HASTA LAS 6:00 PM	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.
Realización del Sorteo	20 DE NOVIEMBRE DE 2026	Calle 5 Nro. 2 - 21 Barrio Centro en el Municipio de Tibacuy (Cundinamarca)
Publicación de la lista de Preclasificados.	20 DE NOVIEMBRE DE 2026	En el SECOP I a través del Portal Único de Contratación (PUC)
Presentación de observaciones al pliego de condiciones.	HASTA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2026 HASTA LAS 6:00 PM	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones.	20 DE NOVIEMBRE DE 2026	En el SECOP I a través del Portal Único de Contratación (PUC)
Plazo máximo para expedir adendas.	20 DE NOVIEMBRE DE 2026	En el SECOP I a través del Portal Único de Contratación (PUC)
Fecha de cierre.	24 DE NOVIEMBRE DE 2026 A LAS 8:10 AM	Calle 5 Nro. 2 - 21 Barrio Centro en el Municipio de Tibacuy (Cundinamarca)
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	24 DE NOVIEMBRE DE 2026	En el SECOP I a través del Portal Único de Contratación (PUC).
Publicación del informe inicial de evaluación.	25 DE NOVIEMBRE DE 2026	En el SECOP I a través del Portal Único de Contratación (PUC).
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentar subsanaciones).	DESDE EL 26 AL EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026 HASTA LAS 6:00 PM	En el SECOP I a través del Portal Único de Contratación (PUC).
Publicación del informe final de evaluación.	2 DE DICIEMBRE DE 2026	En el SECOP I a través del Portal Único de Contratación (PUC).
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto.	2 DE DICIEMBRE DE 2026	En el SECOP I a través del Portal Único de Contratación (PUC).
Firma del contrato.	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de publicación del acto de adjudicación.	Calle 5 Nro. 2 - 21 Barrio Centro en el Municipio de Tibacuy (Cundinamarca)

9. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Todas las personas y organizaciones interesadas en presentar propuesta o hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los Documentos del Proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

La información y documentación se encuentra disponible en el Municipio de Tibacuy-Cundinamarca, Alcaldía Municipal ubicada en la **Calle 5 #2-21** Palacio Municipal Piso 2– Oficina de Contratación Municipio de Tibacuy Cundinamarca. Oficina de Contratación segundo piso. Se pueden consultar los documentos del proceso en el Portal del SECOP I.

La correspondencia electrónica debe ser enviada al correo electrónico juridica@tibacuy-cundinamarca.gov.co y el horario permitido será hasta las 05:00 p. m del día establecido en el cronograma.